

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 11 de febrero del 2011

Señor

Presente.-

Con fecha once de febrero del dos mil once, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 149-2011-R.- CALLAO, 11 DE FEBRERO DEL 2011.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Vista la solicitud (Expediente Nº 0505) recibida el 18 de enero del 2011, mediante la cual el Ing. CRISTIAN GERÓNIMO BACA GARCÍA, egresado de la Facultad de Ingeniería Mecánica - Energía, Escuela Profesional de Ingeniería Mecánica de la Universidad Nacional del Callao, con Código Nº 960104-D, solicita la rectificación de su primer nombre en sus diplomas de Grado de Bachiller y Título Profesional.

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución Nº 085-96-CU de fecha 05 de agosto de 1996, se reconoció como ingresante a la Facultad de Ingeniería Mecánica - Energía, Escuela Profesional de Ingeniería Mecánica de la Universidad Nacional del Callao, en el Proceso de Admisión 96-I, por la modalidad de Centro Preuniversitario, entre otros, a don CHRISTIAN GERÓNIMO BACA GARCÍA;

Que, la Oficina de Archivo General y Registros Académicos según Oficio Nº 053-2011-D-OAGRA de fecha 21 de enero del 2011, informa que en el sistema y en todos los registros, el recurrente se encuentra registrado como CHRISTIAN GERÓNIMO BACA GARCÍA, con código Nº 960104-D, de la Facultad de Ingeniería Mecánica - Energía, Escuela Profesional de Ingeniería Mecánica;

Que, a don CHRISTIAN GERÓNIMO BACA GARCÍA se le confiere el Grado Académico de Bachiller en Ingeniería Mecánica, mediante Resolución Nº 130-04-CU-GB del 08 de marzo del 2004, registrado en el Libro LV, Folio Nº 173, otorgándosele el diploma correspondiente; asimismo, le fue otorgado el diploma del Título Profesional de Ingeniero Mecánico, conferido en virtud de la Resolución Nº 479-04-CU-TP del 26 de julio del 2004, registrado en el Libro XXXVII, Folio Nº 065;

Que, la Oficina de Asesoría Legal según Informe Nº 051-2011-AL recibido el 27 de enero del 2011, a mérito del Informe de la Oficina de Archivo General y Registros Académicos, de la Partida de Nacimiento y demás documentación sustentatoria, opina que es procedente atender a lo solicitado, en aplicación del Art. Nº 201º numeral 201.1 de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley Nº 27444;

Que, mediante Resolución Nº 101-97-CU del 06 de octubre de 1997, el Consejo Universitario autorizó al Despacho Rectoral a emitir Resoluciones Rectorales con cargo a dar cuenta a este órgano de dirección superior, de cambio de nombres y apellidos de estudiantes que así lo soliciten;

Estando a lo solicitado; a la legislación vigente que establece el derecho de toda persona a llevar el nombre o nombres que le corresponde y hacerlo valer en las instancias administrativas y judiciales; a los Arts. 19º, 25º y 26º, del Código Civil; al Art. 201º, numeral 201.1, de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley Nº 27444; a la documentación sustentatoria en autos, con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario; y, en uso de las atribuciones que le

confieren la Resolución N° 101-97-CU, los Arts. 158° y 161° del Estatuto de la Universidad y el Art. 33° de la Ley N° 23733;

R E S U E L V E:

- 1° **MODIFICAR** la Resolución N° 085-96-CU del 05 de agosto de 1996, sólo en el extremo correspondiente al primer nombre del mencionado ingresante a la Facultad de Ingeniería Mecánica - Energía, Escuela Profesional de Ingeniería Mecánica, debiendo registrarse al recurrente como: **CRISTIAN GERÓNIMO BACA GARCÍA**, quedando subsistentes los demás extremos de la precitada Resolución.
- 2° **RECTIFICAR**, los diplomas del Grado Académico de Bachiller en Ingeniería Mecánica y del Título Profesional de Ingeniero Mecánico del solicitante, aprobados por el Consejo Universitario de la Universidad Nacional del Callao con fechas 05 de marzo y 23 de julio del 2004, respectivamente, expedidos en virtud de las Resoluciones N°s 130-04-CU-GB y 479-04-CU-TP, en el extremo referido a su primer nombre, debiendo registrarse su nombre correcto como: **CRISTIAN GERÓNIMO BACA GARCÍA**, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.
- 3° **DISPONER**, que la Oficina de Archivo General y Registros Académicos, la Facultad de Ingeniería Mecánica - Energía, la Unidad de Grados y Títulos de la Oficina de Secretaría General y demás dependencias académico-administrativas, registren en sus padrones correspondientes la modificación señalada en los numerales anteriores.
- 4° **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultad de Ingeniería Mecánica - Energía, Escuela Profesional de Ingeniería Mecánica, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, Unidad de Grados y Títulos, Unidad de Registros Académicos e interesado, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dr. MANUEL ALBERTO MORI PAREDES.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Mg. Ing. CHRISTIAN JESUS SUAREZ RODRIGUEZ.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.

cc. Rector; Vicerrectores; FIME; EPIM;
cc. OAGRA; UGT; URA; e interesado.